

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 3** *RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que en ejecución de sentencia se nombra personal estatutario fijo en la categoría de enfermero/a en puestos de urgencias y emergencias del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del grupo A, subgrupo A2 que se relacionan en el Anexo I, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre).

Por Resolución de 1 de febrero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se procede a declarar la exclusión de don Daniel Albujar Gallego, en el Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a en puestos de urgencias y emergencias del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisitos.

Contra dicha Resolución de 1 de febrero de 2024, fue interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo (P. A. 439/2024) por don Daniel Albujar Gallego, con DNI número ***6750**, aspirante al citado proceso selectivo por el turno libre.

El Recurso Contencioso-Administrativo fue estimado por Sentencia número 135/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 31 de Madrid, ordenando se anule la exclusión, por incumplimiento de requisitos, de don Daniel Albujar Gallego en el Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a en puestos de urgencias y emergencias del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud.

Así pues, en cumplimiento del fallo de la Sentencia número 135/2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 31 de Madrid, y previa solicitud de destino por don Daniel Albujar Gallego, esta Dirección General, al amparo de las competencias atribuidas en el Decreto 245/2023 de 4 de agosto y en el 246/2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, respectivamente.

RESUELVE

Primero

Declarar que don Daniel Albujar Gallego, con DNI número ***6750**, ha superado el Concurso de Méritos convocada mediante Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a en puestos de urgencias y emergencias del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre), con una calificación final de 47,750 puntos, por el cupo de discapacidad.

Segundo

Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de categoría de Enfermero/a en puestos de urgencias y emergencias del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud, a don Daniel Albujar Gallego, con DNI número ***6750**, asignándole plaza en el SUMMA 112.

Tercero

El plazo de toma de posesión de la plaza asignada será de un mes desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que se llevará a efecto en el SUMMA 112.

En el caso de no tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo indicado, se perderán todos los derechos derivados de su participación en el concurso, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

En relación con lo dispuesto en la presente Resolución, por la que se da cumplimiento a la sentencia indicada, podrá el interesado promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias, se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 20 de agosto de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/13.516/25)

